

PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Aprobado en la Sesión de la Comisión Regional de Lucha contra la Corrupción de fecha De conformidad con el Acta de Compromisos de la Comisión Regional de Lucha contra la Corrupción, se ha **APROBADO** el cumplimiento del presente instrumento.

Cada uno de los compromisos asumidos, se refleja en un conjunto de acciones que lo desarrollan, como se detalla a continuación:

I. Cumplimiento de las normas nacionales y regionales expedidas en el marco del Plan Nacional Anticorrupción y del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción. Además de las acciones y obligaciones que la ley dispone, proceder de conformidad con el Plan de Acción del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción.

ACCIONES:

- a) En un plazo de 60 días, los titulares o jefes de las dependencias públicas conformantes del Sistema, remitirán a la Presidencia, un listado de las medidas de corto y mediano plazo en materia de prevención e investigación de actos de corrupción. Para dicho efecto la Secretaría Técnica brindará la asesoría que se le solicite y hará el seguimiento y publicación del cumplimiento de esta acción.
- b) En un plazo de 30 días, los titulares o jefes de las dependencias públicas conformantes del Sistema, informarán a la Presidencia, las acciones dispuestas para la atención, investigación y/o determinación de responsabilidades, respecto de las denuncias sobre presuntos actos de corrupción publicados por los medios de comunicación en el presente año.
- c) Disponer las acciones de ley que correspondan frente a las denuncias públicas sobre actos de corrupción, así como para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones funcionales de los estamentos directivos, en coordinación con el Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción.
- d) Solicitar y/o designar veedores ciudadanos para los procesos de licitación y concursos públicos para la adquisición de bienes, servicios y obras que se convoquen a partir de la fecha. La Secretaría Técnica proveerá las herramientas necesarias para la capacitación previa de los veedores a efectos de una adecuada realización de su labor.
- e) Colaborar con el funcionamiento del Observatorio de Contrataciones del Estado del Sistema Regional de Lucha Contra la Corrupción.
- f) Promover al interior de las Instituciones conformantes del Sistema, la adopción progresiva de políticas públicas en gestión de recursos humanos, incluyendo, de ser el caso, las propuestas por SERVIR, propiciando la transparencia den los procesos de selección de personal.

II. Designar, al más breve plazo, un Coordinador en cada entidad conformante del Sistema, para la articulación y la verificación inmediata de las acciones anticorrupción que se realizan.

ACCIONES:

- a) En el plazo no mayor de 15 días, la máxima autoridad de cada dependencia pública procederá a designar, mediante resolución administrativa, a un funcionario como Coordinador Anticorrupción Institucional.
- b) El Coordinador designado y la Secretaría Técnica establecerán un nivel de enlace permanente para el cumplimiento de los compromisos materia del presente Plan de Acción, de las disposiciones legales y normas regionales que regulan el Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción.

III. El Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción privilegiará su intervención en las Entidades que lo conforman, con acciones de prevención y capacitación para el fortalecimiento de los valores éticos de la ciudadanía y de los funcionarios o servidores públicos, promoviendo al perfeccionamiento de sus capacidades profesionales y técnicas en materias vinculadas al Sistema.

ACCIONES:

- a) En el plazo de 90 días, se incorporará en el Programa Anual de Capacitaciones del Gobierno Regional Piura, la realización de eventos académicos relacionados al fortalecimiento ético del servidor público y contenidos vinculados al Sistema.
- b) En un plazo de 30 días, se propondrá el Proyecto de Ordenanza Regional sobre aprobación de “Propuesta Curricular y Pedagógica” – Educación Básica Regular, la misma que contendrá temas relacionados con Ética Pública, Ciudadanía y Transparencia.
- c) En un plazo de 15 días, presentación del proyecto sobre Diplomado en Contrataciones del Estado, dirigido a servidores públicos de las áreas de contrataciones, validado para certificación por el OSCE.
- d) En un plazo de 15 días, se realizará las coordinaciones con las diferentes Universidades Públicas y Privadas para la inclusión de un Curso Electivo del Pre Grado denominado: “Voluntariado Anticorrupción”. Este curso tendrá 40 horas lectivas y constará de una parte Teórica y otra Práctica. La parte práctica consistirá en la realización de una Veeduría.
- e) La ejecución de programas de capacitación en la Función Judicial sobre temática anticorrupción.

IV. Asistencia obligatoria a las audiencias públicas para informar el cumplimiento de los compromisos y acciones realizadas por las dependencias conformantes del Sistema.

ACCIONES:

- a) El Presidente de la Comisión Regional convocará trimestralmente a los titulares o jefes de las dependencias públicas de la región, para que informen sobre las acciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones legales y los compromisos suscritos. Dichos informes se presentarán en Audiencias Públicas coordinadas por el Secretario Técnico.
- b) En caso que la máxima autoridad de las dependencias no pudiera asistir a las audiencias públicas convocadas, podrá delegar su representación en un funcionario de alto nivel jerárquico.
- c) La Secretaría Técnica difundirá un resumen de la información presentada por las dependencias en cada audiencia pública, así como la asistencia de los titulares, jefes o sus representantes a las mismas.

V. Establecer un sistema de reconocimiento a las Buenas Prácticas Institucionales en materia de prevención y sanción a nivel regional de todas las Entidades Públicas.

ACCIONES:

- a) La Secretaría Técnica impulsará un programa de Reconocimientos Públicos de funcionarios, servidores e instituciones que se destaquen en la implementación de conductas y/o procesos destinados a fortalecer el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, así como de las acciones en torno al Plan Nacional Anticorrupción y las normas regionales en esta materia.